



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **019N01923-001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2023**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 16 de marzo de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el contrato número **019N01923-001** derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-19-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2023**”, con una vigencia a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- Con fecha **22 de noviembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 29 de febrero de 2024.
- III.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- IV.- A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través de la **Jefa de División de Laboratorios Especializados**, con oficio número **09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0200** de fecha **28 de febrero de 2024**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación de la vigencia y del plazo de la prestación del servicio de “**EL CONTRATO**” hasta el 08 de marzo de 2024 manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001

por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **28 de febrero de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número **09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0201** de fecha **28 de febrero de 2024**, recibido el 29 de febrero de 2024, la **Jefa de División de Laboratorios Especializados**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **08 de marzo de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFG/2024/1727** de fecha **29 de febrero de 2024**, recibido el **29 de febrero de 2024**, la **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la **Jefa de División de Laboratorios Especializados** y de la **Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos**, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001**

decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, **Jefe de División de Laboratorios Especializados**.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000054783-2024**, cuenta **42060320**, de fecha **09 de febrero de 2024**, suscrito por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA** en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula quinta y sexta del contrato primigenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001**

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula quinta y sexta del contrato primigenio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del contrato, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase)

..

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase)

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

..

Plazo para la prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo de 2024.

“EL INSTITUTO” solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 08 de marzo de 2024.
08/03/2024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de febrero de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
Y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

POR **“EL PROVEEDOR”**
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
R.F.C.: LSA7004109L7

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NUMERO 019N01923-001 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
019N01923-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Recibi Oficio original. 28 Febrero 2024

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0200

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

C. Concepción Eloísa Ramírez García
Apoderada Legal de Laboratorios San Ángel, S.A.
Presente

laboratorio San Ángel
ACUSE

Me refiero al contrato 019N01923-001 y su convenio modificatorio 1, "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", así como a la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, párrafo dos:

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

Con fundamento en los siguientes artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento:

- Artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP:
"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello."
- Artículo 91, párrafo segundo de su Reglamento:
"Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos."
- Artículo 92, primer párrafo de su Reglamento:
"Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente."

Al respecto, le comunicó que, derivado que aún continua en proceso la contratación del servicio antes referido, esta División de Laboratorios Especializados a mi cargo, deberá garantizar la continuidad del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica hasta el día 08 de marzo de 2024.

En este sentido, es necesario realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato y convenio modificatorio referido, razón por la cual, le solicito amablemente, confirmar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de realizar el convenio modificatorio número 2 (DOS) al instrumento jurídico en comento, para cubrir la necesidad del servicio hasta el 08 de marzo de 2024.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0200

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

Las modificaciones requeridas al contrato 019N01923-001 quedarían de la siguiente manera:
Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>... Plazo para la prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <p>"EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.</p> <p>... Plazo para la prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo de 2024.</p> <p>"EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.</p>

Modificación en cuanto a Vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEXTA. VIGENCIA. 02/03/2023 "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024. 29/02/2024</p>	<p>SEXTA. VIGENCIA. 02/03/2023 "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 08 de marzo de 2024. 08/03/2024</p>

Finalmente, solicito de la manera más atenta, nos informe en un plazo no mayor a tres días hábiles y por escrito, si existe por su representada algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo requerido, con las condiciones de adjudicación vigentes, así mismo, nos sea notificado si tiene algún impedimento para la formalización de la contratación correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División y Administrador del contrato

Con copia para:

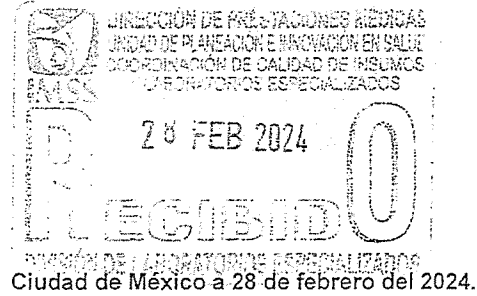
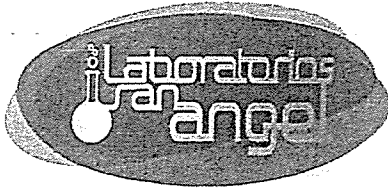
- ✓ Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Dr. Carlos Díez Jiménez, Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.*
- ✓ Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.*

(*) Se envían copias a través del SICGC.

SICGC2024Vol.000032

YAH/JM





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
 Jefe de División de Laboratorios Especializados
 Presente

CONCEPCION ELOISA RAMIREZ GARCIA, en mi carácter de representante legal de Laboratorios San Angel S.A. personalidad que tengo plenamente acreditada dentro del contrato 019N01923-001 y su convenio modificatorio 1, "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" comparezco a efecto de manifestar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito vengo a exponer que fui notificada mediante oficio número 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0200 de fecha del 28 de febrero del presente año, signado por la Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados y Administrador del contrato 019N01923-001, por medio del cual se me notifica la ampliación en plazo y vigencia de acuerdo a lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS....</p> <p>Plazo para la prestación del servicio. - La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <p>"EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS....</p> <p>Plazo para la prestación del servicio. - La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo de 2024.</p> <p>"EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta 08 de marzo de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.</p>

Modificación en cuanto a Vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEXTA. VIGENCIA.</p> <p>02/03/2023</p> <p>"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024. 29/22/2024</p>	<p>SEXTA. VIGENCIA.</p> <p>02/03/2023</p> <p>"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 08 de marzo de 2024. 08/03/2024</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se confirma que mi representada no tiene ningún impedimento en dar continuidad a la ampliación en plazo y vigencia.

Sin más por el momento, me despido y quedo a disposición para cualquier apoyo e información.

Atentamente

Concepción Eloisa Ramírez García
Representante Legal
Laboratorios San Angel S.A.

C.c.p.

Dr. Hermilo Domínguez Zárate – Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Dr. Carlos Díaz Jiménez. Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
Lic. Maribel Yah Barrera. - Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

Presidencia Salinillas No. 370, Piso 3, Despacho 305, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11500,
Tel. 55 57529429 Ciudad de México. www.laboratoriossanangel.com



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

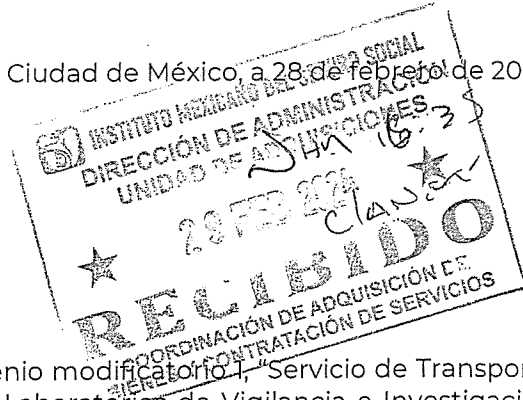


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0201

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



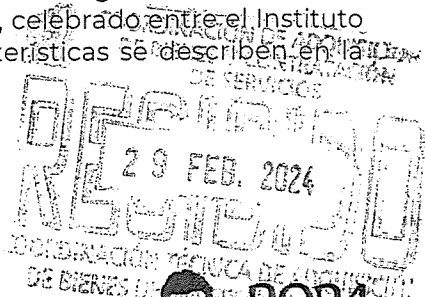
Hago referencia al contrato 019N01923-001 y su convenio modificatorio 1, "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", para el ejercicio fiscal 2023, cuya vigencia es a partir del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024 y el objeto de contratación es operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este sentido, esta División de Laboratorios Especializados a mi cargo, debe garantizar la continuidad del Servicio en mención, el cual es una herramienta fundamental con la que se asegura la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios, enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika), leptospirosis, rickettsiosis, enfermedad diarreica aguda bacteriana (Vibrio cholerae y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión y rubéola), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Tos Ferina y síndrome Coqueluchoide, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré (SGB), parálisis flácida aguda (PFA), sífilis, brucelosis, Chagas, hepatitis aguda de origen desconocido, viruela símica, así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

Al respecto, es importante mencionar que desde el mes de agosto de 2023 se envió el requerimiento y la Investigación de Mercado resultó mayor al presupuesto asignado, razón por la cual se solicitó una nueva Investigación de Mercado, por consiguiente y por los tiempos en los procesos para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" para el ejercicio fiscal 2024, es preciso realizar una ampliación en plazo y vigencia del contrato y su convenio modificatorio 1 referido, cubriendo la necesidad del servicio hasta el 08 de marzo de 2024.

Por lo anterior, solicito su amable apoyo para realizar una ampliación en plazo y vigencia al contrato 019N01923-001 y su convenio modificatorio 1 (uno), ejerciendo las gestiones necesarias para generar el Convenio Modificatorio 2 (DOS) del contrato referido, celebrado entre el Instituto y la empresa LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A., del cual, las características se describen en la cláusula PRIMERA del instrumento jurídico en comento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0201

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

Las modificaciones requeridas al contrato 019N01923-001 quedarían de la siguiente manera:

Modificación en cuanto a plazo:

DICE	DEBE DECIR
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Plazo para la prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024. "EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Plazo para la prestación del servicio.- La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo de 2024. "EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir de la notificación del fallo y hasta 08 de marzo de 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe en el numeral XIV. de los Términos y Condiciones parte integral de este contrato.</p>

Modificación en cuanto a vigencia:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEXTA. VIGENCIA. 02/03/2023 "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024. 29/02/2024</p>	<p>SEXTA. VIGENCIA. 02/03/2023 "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo, es decir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 08 de marzo de 2024. 08/03/2024</p>

Lo anterior con fundamento en la cláusula SÉPTIMA del contrato de referencia y en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División y Administrador del contrato

Anexos

- Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0200 de fecha 28 de febrero de 2024, solicitando al proveedor, informe si existe algún inconveniente para dar continuidad al servicio por el periodo requerido.
- Escrito del proveedor con fecha 28 de febrero de 2024, en el cual informa la aceptación para dar continuidad al servicio por el periodo requerido.

Copias enviadas en la siguiente página...





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados
División de Laboratorios Especializados

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0201

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

Con copia para:

- ✓ Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Dr. Carlos Díaz Jiménez, Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.*
- ✓ Lic. Maribel Yah Barrera, Coordinadora de Servicios Administrativos.*
- ✓ Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- ✓ Lic. Humberto Rincón Juárez, Jefe de División de Contratos.*
- ✓ Lic. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.*
- ✓ Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Jefe de División de Contratación de Activos y Logística.*

(*) Se envían copias a través del SICGC.

SICGC2024Vol.000033

YAH/JMM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

15/04/2024

138



GOBIERNO DE MEXICO



JMCM CMZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2024/

1727

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

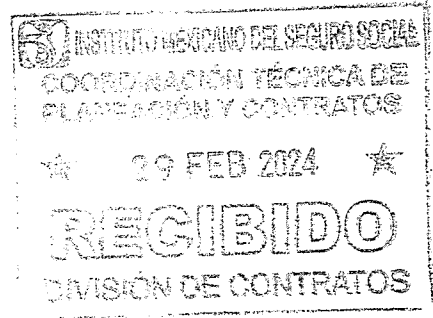
Me refiero al oficio 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0201 y sus anexos, por medio del cual la Jefa de la División de Laboratorios Especializados de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicita elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 019N01923-001 formalizado con la empresa, LABORATORIOS SAN ANGEL S.A., para la prestación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" para el ejercicio 2023", derivado del procedimiento de Licitación No. LA-50-CYR-050GYR019-N-19-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco.- Jefe de División de Laboratorios Especializados y Administradora del Contrato. (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000054783-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OF 0225 RECIBIDO EL 01/02/2024 VT 0681 "PARA EL PAGO DE PASIVO DE DICIEMBRE Y DEL CM1 DEL CONTRATO 019N01923-001(S3M0093) DEL STRMB PARA LA RLVIE."

Fecha Elaboración: 09/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,418,021.00
 Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	28,393.2	2,024.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSALIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laure Natalia López Trujillo

Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO